

1.º Disolver la Agrupación formada para sostenimiento de un Secretario común por los Ayuntamientos de Sandoval de la Reina, Villavedón y Villustro —todos de la provincia de Burgos—, por haber sido incorporado este último al de Villadiego por Decreto 894/1970.

2.º Agrupar los Municipios de Sandoval de la Reina y Villavedón a efectos de sostener un Secretario común.

3.º Fijar la capitalidad de la Agrupación en el Municipio de Sandoval de la Reina.

4.º Clasificar la plaza de Secretario de la Agrupación en categoría tercera, clase undécima y dotada con el grado retributivo 14, con efectos de 1 de noviembre de 1970.

5.º Continúa como Secretario de la Agrupación don Andrés Fernández Tudanca, que lo era en propiedad de la Agrupación disuelta, percibiendo a título personal los haberes correspondientes al grado retributivo 15, con que estaba dotada la plaza al ser designado para la misma.

Madrid, 4 de noviembre de 1970.—El Director general, Fernando Ybarra.

## MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS

*ORDEN de 10 de octubre de 1970 por la que se crea y amortiza una plaza de Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos en Servicios de la Dirección General de Carreteras y Caminos Vecinales.*

Ilmo. Sr.: Por necesidades del servicio y de acuerdo con la propuesta formulada al efecto por la Dirección General de Carreteras y Caminos Vecinales,

Este Ministerio ha resuelto crear una plaza de Ingeniero, adscrita a Jefatura de Sección, en los Servicios Centrales de la expresada Dirección General, compensando dicha creación con la amortización de otra plaza de Ingeniero en la Jefatura Provincial de Carreteras de Baleares.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 10 de octubre de 1970.—P. D., el Subsecretario, Ricardo Gómez-Acebo.

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Departamento.

*ORDEN de 27 de octubre de 1970 sobre cambio de denominación de la Presa de Alcántara por la de «Presa de José María de Oriol».*

Ilmo. Sr.: El Ayuntamiento de Alcántara (Cáceres), en sesión plenaria extraordinaria celebrada el 8 de julio de 1970 acordó que se imponga a la Presa de Alcántara el nombre de José María de Oriol, para perpetuar su memoria y rendir homenaje de gratitud a la noble iniciativa de transformación de esta comarca y sentimientos tan humanitarios que le han hecho acreedor de la admiración popular.

Fundamenta su acuerdo en los grandes beneficios que para la comarca ha supuesto la construcción del salto de Alcántara y los beneficios o ayudas que de modo directo «Hidroeléctrica Española» ha prestado a gran número de institutos públicos y privados, con la consiguiente elevación del nivel de vida y cultural. La labor de promoción cultural, social y de ayuda es atribuida al inmenso espíritu de promoción cultural y social del Presidente del Consejo de Administración de «Hidroeléctrica Española», excelentísimo señor don José María de Oriol y Urquijo.

Este Ministerio, accediendo a la propuesta formulada por el Ayuntamiento de Alcántara, en uso de sus facultades, ha resuelto:

Modificar la denominación actual de la Presa de Alcántara por la de «Presa de José María de Oriol».

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 27 de octubre de 1970.

FERNANDEZ DE LA MORA

Ilmo. Sr. Director general de Obras Hidráulicas.

*RESOLUCION de la Confederación Hidrográfica del Júcar, por la que se fija fecha para proceder al levantamiento de actas previas a la ocupación de las fincas afectadas por las obras del canal Júcar-Turía, en el término municipal de Alginet (Valencia).*

Incluidas en el Programa de Inversiones Públicas del Plan de Desarrollo Económico y Social las obras del canal Júcar-

Turía (Valencia), lo que lleva implícito la declaración de utilidad pública y consiguientemente la necesidad de urgente ocupación de los inmuebles precisos, y a efectos de aplicación del artículo 5º de la vigente Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954 y concordantes del Reglamento de 26 de abril de 1957; de acuerdo con lo dispuesto en el apartado b) del artículo 42 del texto refundido de la Ley del II Plan de Desarrollo Económico y Social de 9 de mayo de 1969,

Esta Dirección General ha acordado la ocupación de las fincas del término municipal de Alginet (Valencia), a cuyo efecto se pone en conocimiento de los propietarios afectados, los que, independientemente del presente anuncio, serán notificados individualmente por cédulas, que quedan convocados por el presente anuncio para el día 26 de noviembre del año en curso y siguientes, en caso necesario, a las nueve horas, en el Ayuntamiento de Alginet (Valencia), sin perjuicio de trasladarse al terreno si alguno de los mismos lo solicita, para proceder al levantamiento de las actas previas a la ocupación de las fincas afectadas.

A dicho acto, al que deberán acudir el representante y Perito de la Administración, así como el Alcalde del Ayuntamiento de Alginet o Concejal en quien delegue, podrán asistir los propietarios, ejercitando los derechos que al efecto determina el mencionado artículo 52, en su párrafo tercero.

La relación de afectados, que se inicia con el número 1, a nombre de Vicen. Beperrull Espert, y finaliza con el número 62, a nombre de Josefa Bisbal Espert, podrá ser examinada durante las horas hábiles de oficina, a partir de la fecha de publicación de este anuncio, en las oficinas de la Confederación Hidrográfica del Júcar, plaza de Tetuán, número 18, y calle de Aibacete, número 37, y en el Ayuntamiento de Alginet (Valencia), a donde se remite para su exposición al público.

Valencia, 13 de noviembre de 1970.—El Ingeniero Director, Juan Aura.—8408-E.

## MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA

*ORDEN de 17 de octubre de 1970 por la que se fijan los precios de libros de texto del Bachillerato elemental unificado que se indican.*

Ilmo. Sr.: Vistas las instancias presentadas por los autores o editores proponiendo el precio para los libros de texto del Bachillerato Elemental Unificado que han sido aprobados, de conformidad con la Orden ministerial de 25 de marzo de 1969 («Boletín Oficial del Estado» del 1 de abril), y Resolución de la Dirección General de Enseñanza Media y Profesional de 20 de mayo de mismo año («Boletín Oficial del Estado» del día 29).

Visto asimismo el preceptivo informe emitido por el Instituto Nacional del Libro Español, de una parte (norma 3.3 de la Orden ministerial de 25 de marzo de 1969) y de conformidad con el de la Subcomisión de Precios, Comisión de Rentas y Precios, de la Dirección General de Comercio Interior del Ministerio de Comercio (Orden de la Presidencia del Gobierno de 10 de febrero de 1970 «Boletín Oficial del Estado» del día 12), Este Ministerio ha dispuesto:

Primero.—Aprobar el precio máximo que se expresa a continuación, para los libros de texto del Bachillerato Elemental Unificado que también se indican:

### Lengua latina

Editorial: «S. M.»—Autor: Fernández Gamboa y otro.—Curso: 3.º.—Precio máximo autorizado: 70 pesetas.  
 Editorial: «Bello».—Autor: J. M. Aguilar y otro.—Curso: 4.º.—Precio máximo autorizado: 75 pesetas.  
 Editorial: «S. M.»—Autor: Gómez del Río y otro.—Curso: 4.º.—Precio máximo autorizado: 85 pesetas.

### Lengua francesa

Editorial: «Marfil, S. A.»—Autor: Fernando Bravo Sánchez.—Curso: 3.º.—Precio máximo autorizado: 85 pesetas.  
 Editorial: «Marfil, S. A.»—Autor: Fernando Bravo Sánchez.—Curso: 4.º.—Precio máximo autorizado: 90 pesetas.

Segundo.—Por la Dirección General de Enseñanza Media y Profesional se establecerá la tasa que ha de ser abonada, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 1633/1959, de 23 de septiembre («Boletín Oficial del Estado» del 26).

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.  
 Dios guarde a V. I. muchos años.  
 Madrid, 17 de octubre de 1970.—P. D., el Director general de Enseñanza Media y Profesional, Angeles Galino.

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Media y Profesional.